



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 315 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **20 JUN. 2016**

VISTO:

El expediente N° 011427, del 02 Mayo del 2016, por el cual don Félix ATAUCUSI FLORES, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "I2", Lt-5 de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 230.70 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 157-2016-MPH-32-36/RFM, del 16-06-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "I2", Lote 5, con una extensión superficial de 230.70 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 5 (MATRIZ): Sr.: Marcelino HUAIHUA CCONISLLA y Teresa SACSARA RIVERA.

- Por el Frente: con el Antonio José de Sucre, con un tramo de ----- 23.90 ml.
- Por la Derecha entrando: con el pasaje S/N, con un tramo de ----- 9.35 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el pasaje S/N, con un tramo de ----- 10.35 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 4, con un tramo de ----- 23.15 ml.

AREA : 230.70 m2.

PERIMETRO : 66.75 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 5 (Remanente): Marcelino HUAIHUA CCONISLLA y Teresa SACSARA RIVERA.

- Por el Frente: con el Jr. Antonio José de Sucre, con un tramo de ----- 10.90 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Sub Lote 5A resultante, con un tramo de 9.88 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el pasaje S/N, con un tramo de ----- 10.35 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 4, con un tramo de ----- 10.15 ml.

AREA : 105.78 m2.

PERIMETRO: 41.28

SUB LOTE 5A (Resultante): Félix ATAUCUSI FLORES y Julia SICHA ATAUPILLCO:

- Por el Frente: con el Jr. Antonio José de Sucre, con un tramo de ----- 13.00 ml.
- Por la Derecha entrando: con el pasaje S/N, con un tramo de ----- 9.35 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Sub Lote 5 remanente, con un tramo de 9.88 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 4, con un tramo de ----- 13.00 ml.

AREA : 124.92 m2.

PERIMETRO: 45.23 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 20 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1858-2016-UTO-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de remito a Ud., copio
del original de RF-315-2016-MPH/SDT
de fecha: 20 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
21 JUN 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____